



Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023.

C. Eugenio Vargas Ceja
 Representante legal de
Mexus Shipping, S.A. de C.V.
 Boulevard de las Islas, núm. 755,
 Int. 3, Col. Isla del Cayacal, C.P.
 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/020/2020** de fecha 16 de octubre de 2020, así como a su atento escrito de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda operar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Lázaro Cárdenas, Michoacán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Mexus Shipping, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Apoderado Legal acreditado:	C. José Refugio Rendón Reyes
Domicilio en el Puerto de Operación:	Boulevard de las Islas, núm. 755, Int. 3, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/020/2020** de fecha 16 de octubre de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte integral de la autorización **SCT418/020/2020** de fecha 16 de octubre de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
 DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

COPIAS
 DE CAPitanías DE PUERTO

Al C. Contralmirante, Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Respte. - Pte.

Al C. Titular de la Capitanía Regional de Puerto en Lázaro Cárdenas. - P/Su Cto. - Lázaro Cárdenas, Mich.

Al Expediente 033/2020

Volantes 28062 y 26895

JCCB/AMAS

"No se puede vencer a quien no sabe rendirse" (Babe Ruth)
 Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México. Tel (55) 56246500



2023
 Francisco
 VILLA

NP-DUP